



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE ÑUBLE  
 REGION DEL BÍO BÍO  
 I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
 DPTO. ADM. Y FINANZAS  
 OFICINA DE PERSONAL

**DECRETO ALCALDICIO N° 557**

QUILLÓN, Noviembre 07 de 2011.-

**VISTOS:**

Estos antecedentes;

1. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 01 de Noviembre del 2011.
2. Decreto Alcaldicio N° 676 de fecha 20/12/2010. que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.
3. La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4°.
4. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	REMUNERACION
VANESSA A. VARGAS LEPE	17.788.789-7	01/11/2011 al 31/12/2011	APOYO LABORES ADMINISTRATIVAS ACTIVIDADES DPTO. TURISMO Y CULTURA	\$200.000

2.- Los honorarios pactados serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de sus labores según contrato.

3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Item 04 "Programas Comunitarios" del presupuesto municipal vigente para el año 2011.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**



**HECTOR MONSALVE CASTILLO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)



**JAIME CATALAN SALDIAS**  
 ALCALDE

JCS/HMC/UV/gcv.

**DISTRIBUCION :**

- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL INTERESADOS (01)
- ARCHIVO UNIDAD DE PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE ÑUBLE  
REGION DEL BÍO BÍO  
MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DPTO. ADM. Y FINANZAS  
OFICINA DE PERSONAL

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quillón a un día del mes de Noviembre del año dos mil once, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.141.400-0, representada por su Alcalde **Don JAIME ADRIANO CATALAN SALDIAS**, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5, domiciliado en 18 de Septiembre N° 250 de Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la Srta. **VANNESA ALEJANDRA VARGAS LEPE**, Cédula de Identidad N° 17.788.789-7, con domicilio en calle Serrano N° 540 de la comuna de Quillón, en adelante "**PRESTADORA DE SERVICIOS**" se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

**PRIMERO** : "**EL EMPLEADOR**", contrata los servicios de la Srta. **VANNESA ALEJANDRA VARGAS LEPE**, con el propósito de ejecutar el trabajo de "Apoyo en el desarrollo de las actividades Culturales y Turísticas" realizando las siguientes funciones:

- Entregar información personalizada vía teléfono a turistas de diferentes puntos del país, a través de registro telefónico.
- Apoyo administrativo, entrega de correspondencia, tipeo documentación.
- Coordinación con empresarios, ya sea, reuniones, encuentros, talleres, entre otros.
- Realizar las funciones administrativas inherentes al cargo de Secretaria
- Colaborar al óptimo funcionamiento de la empresa
- Atención de público, manejo de planillas y/o software administrativos a nivel de usuario.
- Realizar y recibir llamados telefónicos
- Llevar archivos de correspondencia externa e interna
- Atender las solicitudes de audiencia con el Director de Turismo,
- Realizar todas aquellas labores asignadas por el Director, dentro de la naturaleza del cargo

**SEGUNDO** : La "**PRESTADORA DE SERVICIOS**", sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependientes del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

**TERCERO** : Los honorarios serán la suma de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos) mensuales. El pago se realizará en las dependencias del Municipio durante los siete primeros días de cada mes, previo Informe de Trabajo Mensual, al cual, deberá anexarse todos los Informe emitidos durante el mes correspondiente, realizados por "**PRESTADORA DE SERVICIOS**" para la certificación de Cumplimiento por parte del Sr. Coordinador Municipal de Turismo y Cultura.

**CUARTO** : De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. La "**PRESTADORA DE SERVICIOS**" deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales, al recibir cada pago.

**QUINTO** : Las partes dejan expresamente establecido que la "**PRESTADORA DE SERVICIOS**", no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

**SEXTO** : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Chillán.

**SEPTIMO** : El presente contrato se inicia con fecha 01 de Noviembre de 2011 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2011, pudiendo ponerse término anticipado por parte del "EL EMPLEADOR", en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine a la Srta. Vargas Lepe. Por su parte la "PRESTADORA DE SERVICIOS", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**OCTAVO** : Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillan, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

  
VANNESA A. VARGAS LEPE  
RUT Nº 17.788.789-7

  
JAIME CATALAN SALDIAS  
ALCALDE

  
HECTOR MÓNSALVE CASTILLO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE